

- Que, mediante nota **CITE: UNID. CONT. N° 542/2024** de fecha 26 de noviembre de 2024 emitido por el Lic. Teodoro Gutiérrez Mamani – JEFE DE CONTABILIDAD del G.A.M.O., el cual de menar expresa señala “...referente a las deudas económicas pendientes con nuestra institución del Ex trabajador Municipal HERNAN THOMAS ROJAS. Al respecto tenemos a bien informar a su autoridad que; una vez realizado la revisión de cuentas pendientes en los libros contables del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, sea ha verificado que el citado señor UT SUPRA, a la fecha de las revisiones y verificaciones correspondientes, **NO tiene Registrado Cuentas Contables Deudoras pendientes con el G.A.M.O.**”.
- Que, mediante **Certificación de Años de Servicio N° 004/24** de fecha 28 de noviembre de 2024, Beneficios Sociales correspondiente al Ex Trabajador Sr. Hernán Thomas Rojas con C.I. No. 3040822 Or., elaborado por la Ing. Leslie V. Acuña Vincenty - ANALISTA ADMINISTRATIVO - DIRECCIÓN GESTIÓN RR.HH. con Visto Bueno de Pdsta. Wilfredo Tejerina Casablanca - JEFE DE RECURSOS HUMANOS y Lic. Joacir Chugar Villca - DIRECTOR DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro el cual acredita que el total de servicios al G.A.M.O., por el Sr. Hernán Thomas Rojas asciende a 40 años, 1 mes y 25 días.
- Que, mediante **Nota CITE: unid. Cont. N° 545/2024** de fecha 29 de noviembre de 2024 emitido por el Lic. Teodoro Gutiérrez Mamani – JEFE DE CONTABILIDAD remite la Carpeta de Pago de Beneficios Sociales y la Hoja de **Cálculo de Beneficios Sociales N° 003/2024** y Liquidación emitido por la Lic. Inga Celeste Dipp Antequera – LIQUIDADOR - UNIDAD DE CONTABILIDAD, Lic, Teodoro Gutiérrez M.- JEFE DE CONTABILIDAD y Lic. Héctor Edwin Villca Huarachi - DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DEL TESORO MUNICIPAL del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro a nombre del Ex trabajador Sr. Hernán Thomas Rojas, liquidación que se efectúa de acuerdo a L.G.T., DIR. G.R.HH.OF. No 1647/24; Certificación de años de servicio N° 004/24, monto consistente en **Bs. 622.376,05 (SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS 05/100 BOLIVIANOS)**.
- Que, mediante **INFORME LEGAL G.A.M.O./S.A.M.J./JLVE No. 430/2024** de fecha 4 de diciembre de 2024, emitido por el Abg. José Luis Villegas Espinoza vía Abg. Víctor Hugo Miranda Choque -Secretario Municipal de Asuntos Jurídicos del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, del mismo que se desprende dentro de sus conclusiones y recomendaciones: “En consecuencia, en mérito al análisis legal y de los antecedentes, se llega a las siguientes conclusiones y recomendaciones:
 1. Habiendo presentado renuncia irrevocable el señor Hernán Thomas Rojas entendiéndose ello como un retiro voluntario corresponde al mismo acogerse a la jubilación voluntaria, y estando el mismo ya gozando de ese derecho a partir del 26 de noviembre de 2024, se recomienda por la sección que corresponda realizar los trámites inherentes al pago de su indemnización por tiempo de servicios prestados en favor del Municipio de Oruro y demás derechos sociales, conforme al Cálculo de Beneficios Sociales emitido por la Unidad de Contabilidad del G.A.M.O.

Artículo 1 (Objeto)

El presente Decreto Supremo tiene por objeto garantizar el pago de Indemnización por tiempo de servicios de las trabajadoras y trabajadores, luego de haber cumplido más de noventa (90) días de trabajo continuo, producido el retiro intempestivo de que fueran objeto o sentada su renuncia voluntaria toda vez que **el pago de la indemnización por tiempo de servicios constituye un derecho adquirido.**

Artículo 2 (Indemnización por tiempo de servicios)

- I. Es la compensación al desgaste físico y psíquico que genera la actividad laboral y se paga en el equivalente a un sueldo por cada año de trabajo continuo, o en forma proporcional a los meses trabajados cuando no se ha alcanzado el año,
- II. La indemnización por tiempo de servicios corresponde cuando la trabajadora o el trabajador hubiesen cumplido más de noventa (90) días de trabajo continuo.
- III. La base del cálculo de la indemnización es el promedio del total ganado en los tres (3) últimos meses, o el promedio de los últimos treinta (30) días para las trabajadoras y los trabajadores a jornal.

- **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 447/09 DE 8 DE JULIO DE 2009**

Resolución Ministerial N° 447/09 de 8 de Julio de 2009 mediante el cual en su **Artículo 1** reproduce el plazo, índice de actualización y multa del 30% establecidos en el Artículo 9 del D.S.28699, pero ahora en caso de producirse el retiro voluntario del trabajador:

Artículo 1. (RETIRO VOLUNTARIO).

- I. Se considera retiro voluntario la manifestación escrita o verbal de la trabajadora y el trabajador de concluir la relación laboral sin importar el motivo de la misma.
- II. En caso de producirse el retiro voluntario de la trabajadora o trabajador, luego de haber cumplido más de noventa (90) días de trabajo, el empleador deberá cancelar la indemnización por el tiempo de servicio y los derechos laborales que corresponda en el plazo de quince (15) días calendario a partir de la conclusión de la relación laboral.
- III. En caso que el empleador incumpla la obligación de pagar la indemnización en el plazo establecido en el párrafo II del presente artículo, pagara el monto establecido incluyendo los derechos laborales que correspondan, debidamente actualizado en base a la variación de la Unidad de Fomento a la Vivienda-UFVs, más la multa del treinta por ciento (30%) del monto total a cancelar en beneficios de la trabajadora o del trabajador.

- **LEY MUNICIPAL No. 211 LEY DE ORDENAMIENTO JURÍDICO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO**

Artículo 50 (Definición)

- I. Son disposiciones de carácter administrativas, ejecutivas y técnicas dictadas por las y los Secretarios Municipales, las y los Directores del Ejecutivo Municipal en el ejercicio de sus atribuciones y competencias delegadas para el cumplimiento de sus funciones en el ámbito de

622.376,05 (SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS 05/100 BOLIVIANOS) de acuerdo a la Certificación de Años de Servicio N° 003/24 emitido por la Jefatura De Recursos Humanos y la Dirección de Gestión de Recursos Humanos así como el cálculo de beneficios sociales y liquidación emitido por Dirección del Tesoro Municipal ambos del G.A.M.O., bajo el siguiente detalle:

CALCULO DE BENEFICIOS SOCIALES				N°...003/2024
NOMBRE: HERNAN THOMAS ROJAS		MOTIVO DE RETIRO: RENUNCIA IRREVOCABLE		
UNIDAD: EDUCACION		ULTIMO HABER NOVIEMBRE 2024		
CARGO: JEFE UNIDAD DE EDUCACION		RECORD DE SERVICIO: 40 Años, 1 Mese, 25 Dias		
FECHA DE INGRESO: 1 DE OCTUBRE DE 1984				
FECHA DE RETIRO: 26 DE NOVIEMBRE DE 2024		FACTOR PROMEDIO DIA = 496,50		
DESGLOSE DEL PROMEDIO TOTAL GANADO		PROMEDIO ÚLTIMOS 90 DÍAS		
SUELDO HABER BÁSICO	9.931,00	AGOSTO/2024	5 DIAS Bs.	2.482,75
CATEGORIA 50 %	4.965,50	SEPTIEMBRE/2	30 DÍAS Bs.	14.896,50
OTROS	-	OCTUBRE/2024	30 DÍAS Bs.	14.896,50
TOTAL MENSUAL	14.896,50	NOVIEMBRE/2	25 DÍAS Bs.	12.413,75
		TOTAL TRIMENSUAL: 90 DIAS Bs.		44.689,50
		PROMEDIO MENSUAL: Bs.		14.896,50

LIQUIDACION:

INDEMNIZACIÓN POR RÉCORD DE SERVICIOS PRESTADOS:			
40 AÑOS	Bs.	595.860,00	
1 MESES	Bs.	1.241,38	
25 DÍAS	Bs.	1.034,48	
			Bs. 598.135,85
DESAHUCIO			
VACACIONES PENDIENTES			
Bs. 0,00			
Gest. 2022 (Completo) Dsclo 5 dias de salida c/boleta		12.413,75	
Gest. 2023 (Completo)		14.896,50	
Gest. 2024 (Duo décimas)	4,583333	2.275,85	
			Bs. 29.586,10
AGUINALDO DE NAVIDAD:	325,00	13.448,23	
(Promedio-duodecimas)			Bs. 13.448,23
TOTAL BENEFICIOS			
Bs. 641.170,18			
DEDUCCIONES			
CUENTA ADMINISTRATIVA: ACTIVOS FIJOS			Bs. 0,00
PULPERIA DE TRABAJADORES MUNICIPALES			Bs. 14.947,13
(-) RETENCIÓN RC-IVA 13% s/Vacaciones			Bs. 3.847,00
OTROS			
RETENCIÓN JUDICIAL :			
A Orden de:			
SALDO LÍQUIDO PAGABLE:			Bs. 622.376,05

ARTICULO SEGUNDO. - Quedan encargados de la ejecución y estricto cumplimiento de la presente disposición, Dirección del Tesoro Municipal dependiente de la Secretaria Municipal de Economía y Hacienda y la Dirección de Gestión de Recursos Humanos del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Eric Milta Bani Condorco Pérez de Molina
SECRETARIA MUNICIPAL DE ECONOMIA Y HACIENDA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO



MBCP/Idea
cc/Arch.
Adj. 1 folder
Reg. DEVU10380/24